



DECRETO N° 152

CHIGUAYANTE, 22 ENE 2016

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22.07.2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012; Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 08, de fecha 08.01.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa "Verano en tu Barrio Chiguayante 2016"; Orden de pedido interno N° 16.977 de fecha 21.01.2016 que solicita la compra de 21 galvano Acrílico; Términos de Referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "VICTOR NARVAEZ SOMMER", Rut: 5.012.095-3, por \$ 429.953.- (impuesto incluido); "VICTOR MONTANARES SEPULVEDA", Rut. 10.071.632-1, por \$ 437.325.- (impuesto incluido) y "CRISTIAN TALA", Rut. 7.515.289-2", por \$597.261.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "VICTOR NARVAEZ SOMMER", Rut: 5.012.095-3, por \$ 429.953.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para 21 galvano acrílico, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la compra de 21 galvano acrílico, al proveedor "VICTOR NARVAEZ SOMMER", Rut: 5.012.095-3, por \$ 429.953.- correspondiente a la Orden de pedido interno N° 16.977 de fecha 21.01.2016, Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la compra de 21 galvano acrílico a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 22.01.008. Premios y otro presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/APS/mrl.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 22 ENE 2016 HORA 09:06
PROCEDENCIA D. DECO
FIRMA 